

CIUDAD DE GALVEZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que los autos caratulados "CIUDAD DE GALVEZ S.R.L." sobre Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Socios Gerentes, Expediente N° 572, F° 314, Año 2009 se ha ordenado publicar edictos de lo dispuesto en reunión de los socios de la sociedad "CIUDAD DE GALVEZ SRL" en el Acta N° 27, del día 2 de enero de 2008, en la que se resolvió la Designación de los socios gerentes Mario Javier Eyras y María Alejandra Eyras, quedando el artículo modificado de la siguiente manera: A los 2 días del mes de enero de 2008 en la ciudad de Santa Fe, en el domicilio legal de la sociedad se reúnen la totalidad de los socios a los efectos de dar cumplimiento a las exigencias del contrato social, Artículo 6°. Con el acuerdo de la totalidad de los integrantes de la sociedad se da por aprobado que la Srta. María Alejandra Eyras y el Sr. Mario Javier Eyras continúen con el cargo de socios gerentes en forma conjunta no indistinta por el nuevo período. Se designan a los dos socios que dan conformidad a su designación y refrendan el presente acta.

Así como también se ha ordenado la publicación de edictos de lo dispuesto en el Acta N° 30 del día 20 de junio de 2008, en la que la Srta. María Fernanda Gallo vende una (1) cuota social de las 221 que integran el Capital Social a valor contable Un Mil Pesos (\$ 1.000) que es adquirida por los Señores Mario Dennis Eyras y Susana Gerosa quienes adquieren la misma en carácter de copropietarios. Estando la totalidad de los socios Mario Javier Eyras, María Alejandra Eyras así como también los nuevos socios Susana Gerosa, Mario Dennis Eyras y el socios saliente María Fernanda Gallo y no habiendo oposición al respecto se acepta por unanimidad la incorporación de los nuevos socios, quedando en firme la presente cesión de cuotas.

Quedando el artículo modificado de la siguiente manera:

Artículo N° 4: Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos Veintiún Mil (\$ 221.000), representado en doscientas veintiún cuotas sociales iguales de Pesos un mil cada una (\$ 1000). Los socios integran el 100% del capital de la sociedad que se suscribe de la siguiente manera: la Señorita María Alejandra Eyras suscribe 110 cuotas sociales con un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1000) cada una, equivalente a ciento diez mil (\$ 110.000) integrando el 100% del capital que suscribe; el Señor Mario Javier Eyras suscribe 110 cuotas sociales con un valor nominal de Pesos Un Mil (\$ 1000) cada una, equivalente a Pesos Ciento Diez Mil (\$ 110.000) integrando el 100% del capital que suscribe y la Señora Susana Gerosa y Mario Denis Eyras suscriben una (1) cuota social de valor nominal Pesos Mil (\$ 1000) en carácter de copropietarios, integrando el 100% del capital que se suscribe.

Santa Fe, 7 de Septiembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 35 78922 Set. 18

MAHLE ARGENTINA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en Autos caratulados: MAHLE ARGENTINA S.A. s/Aumento de Capital - Modificación Artículo del Estatuto Social - Expte. N° 131 - Folio 22 - Año 2009, se hace saber por un día que por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 295 de fecha 17 de Abril de 2009 obrante a Folios 46, 47 y 48 del Libro de Actas de Asambleas N° 4, los señores accionistas, y de acuerdo al orden del día establecido han tratado y acordado lo siguiente: (i) Respecto del segundo punto del Orden del Día que dice: "2) Aumento del Capital Social con prima de emisión", los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad aumentar el capital social en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) es decir de la suma de \$ 1.750.000 (pesos un millón setecientos cincuenta mil) a la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) mediante la emisión de 250.000 (doscientos cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una, y con derecho a un voto por acción, con una prima de emisión de \$ 79 por acción. Dicho aumento de capital es suscripto en su totalidad por el accionista Mahle Metal Leve S.A. e integrado en su totalidad mediante transferencia bancaria por la suma total de dólares estadounidenses equivalentes a la suma de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones) a una cuenta de la Sociedad. Se deja constancia que el accionista Mahle Metal Leve GMBH renuncia a su derecho de suscripción preferente. Como consecuencia de lo expuesto, el accionista Mahle Metal Leve S.A. resulta titular de 1.930.000 (un millón novecientos treinta mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción; y el accionista Mahle Metal Leve GMBH resulta titular de 70.000 (setenta mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción; y la cuenta de la prima de emisión asciende a un monto total acumulado de \$ 59.400.000. Por último los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad delegar en el Directorio la época y la forma de emisión de los nuevos títulos accionarios, y; respecto del

tercer punto del Orden del Día que dice: "3) Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social", los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad y como consecuencia del aumento del capital social resuelto en el anterior punto del Orden del día, modificar el artículo Cuarto del Estatuto Social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo 4° - El Capital Social es de \$ 2.000.000 (pesos dos millones, representado por 2.000.000 (dos millones) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de un valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias"; y (ii) Teniendo en cuenta la reforma operada, por el presente a continuación se publica el texto ordenado de estatuto social de MAHLE ARGENTINA S.A., a saber: Artículo 1° - La Sociedad se denomina Mahle Argentina S.A. (continuadora de Mahle Válvulas de Argentina S.A., que a su vez es continuadora de Establecimientos Metalúrgicos Edival S.A.), y tiene su domicilio en Rafaela, Provincia de Santa Fe. Artículo 2° - Su duración es de sesenta años a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y uno. Artículo 3° - Tiene por objeto la fabricación de válvulas para motores de explosión, guías y asientos de válvulas, crucetas y componentes de cualquier clase para vehículos automotores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. Artículo 4° - El Capital Social es de \$ 2.000.000 (pesos dos millones), representado por 2.000.000 (dos millones) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de un valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Artículo 5° - Las acciones deben ser nominativas, no endosables, ordinarias ó preferidas según lo determine la Asamblea. Estas últimas pueden tener derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijarse una participación adicional a las ganancias. Artículo 6° - Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Puede emitir acciones de voto plural o con preferencia patrimoniales conforme se determine por la Asamblea. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. Artículo 7° - Las acciones y los certificados provisionales que se emitan deben contener las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8° - En caso de mora en la integración de capital el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Artículo 9° - La Sociedad por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, puede contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures, obligaciones negociables o cualquier otro instrumento que respalde las obligaciones contraídas por dichos empréstitos, conforme lo dispuesto en la Sección VIII de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias o de la Ley 23.576 y su modificatoria Ley 23.962 y a las condiciones que se establezcan en el momento de su emisión. Artículo 10° - Los accionistas gozan del derecho de preferencia y de acrecer para suscribir las nuevas acciones de las mismas clases que se emitan, en los términos del artículo 194 y concordantes de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de su derecho de optar por la suscripción máxima sobre toda acción no suscripta por los restantes accionistas. Administración y Representación. Artículo 11° - La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quiénes duran en sus funciones un ejercicio. La Asamblea puede designar suplentes en igualo menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección, en cuyo caso el reemplazo será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. Los directores en su primera sesión, sino lo hubiese hecho la Asamblea, deben designar un Presidente y pueden designar dos Vicepresidentes, quienes reemplazan indistintamente al Presidente en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea debe fijar la remuneración del Directorio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. El Directorio puede designar en su seno Directores Delegados con las funciones de Gerentes Generales o Especiales, en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Artículo 12° - Los directores deben prestar la siguiente garantía: La suma de un mil (1.000) pesos o, eventualmente, el monto que establezca la autoridad de control, el que fuera mayor. Artículo 13° - La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente del Directorio o, en su caso, a los dos Vicepresidentes en conjunto. En ejercicio de la representación legal de la Sociedad el Presidente o los Vicepresidentes, en su caso, pueden celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil u artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Para absolver posiciones en sede judicial o administrativa, la representación legal corresponde al Presidente o, en su caso, a los dos Vicepresidentes indistintamente, y a cualquiera de los Directores Delegados, Gerentes Generales o Gerentes Especiales facultados para actuar en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias, siempre y cuando entre las facultades que se le atribuyan esté la de absolver posiciones. Artículo 14° - La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular que dura en sus funciones un ejercicio. La Asamblea debe elegir un Síndico suplente por igual término. Artículo 15° - La Asamblea debe convocarse en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. Puede ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. Si lo fuera para el mismo día, la asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse una hora después de la fijada para la primera. Artículo 16° - El quórum y mayoría determinados se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550, sus modificatorias y complementarias según la clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Artículo 17° - El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se deben confeccionar los estados contables, conforme a las disposiciones de vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y liquidas deben destinarse: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo ó en parte, a dividendos de las acciones ordinarias, ó a fondos de reserva facultativos, de previsión, a cuenta nueva ó al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su aprobación por la Asamblea. Artículo 18° - La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio ó por quien designe la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente debe repartirse entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Por tal motivo, se ha dado curso a la inscripción de la modificación del Estatuto Social por aumento de capital y del Texto Ordenado de MAHLE ARGENTINA

S.A., cuyo Estatuto Social primitivo fue inscripto el día 18/12/1961 bajo el N° 274, Fº 130 del Libro 2° de Estatutos, R.P.C. de la ciudad de Santa Fe, con última modificación parcial el día 23 de Diciembre de 2008 según Toma de Razón bajo el N° 1500, al Folio 259 del Libro III de Estatutos de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, bajo Legajo N° 117. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 3 de Setiembre de 2009. Dra. Adriana P. Constantín de Abele, Secretaria.

\$ 231,66 78799 Set. 18

RURELEC S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados: RURELEC S.A. s/Estatuto y Designación de autoridades (Expte. 948, Folio 282, año 2008), los abajo detallados integrantes de RURELEC S.A. en acta constitutiva de fecha 7 de mayo de 2008, han resuelto la constitución de la sociedad cuyos elementos se detallan a continuación:

1) Integrantes: Sres. Carlos Federico Gainza, argentino, casado, nacido el 7 de mayo de 1966, DNI. 17.648.569, con domicilio en Crespo 3250 Dto. 2 de la ciudad de Santa Fe, comerciante, CUIT Nro. 20-17648569-9 y el Marcelo Javier Ruiz, argentino, casado, nacido el 2 de julio de 1974, DNI. 23.926.644, con domicilio en Vieytes 2727 de la ciudad de Santa Fe, CUIT Nro. 20-23926644-5, técnico eléctrico.

2) Denominación: RURELEC S.A.

3) Domicilio: Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4) Sede Social: Primera Junta 2507 Piso 2 Oficina 9 de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la actividad de la construcción, proyección y/o dirección de obras energéticas, civiles, de saneamiento, gas y telecomunicaciones. También podrá realizar actividades de mantenimiento, reparación y ampliación de las citadas obras.

Además podrá realizar la compra, venta, consignación y/o distribución de los materiales relacionados con las citadas obras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos setenta y nueve mil quinientos (\$ 79.500), representado por treinta mil (79.500) acciones de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una. El capital puede aumentarse hasta su quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. Respecto de la emisión de las acciones la Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley de 19.550 (Texto Ordenado Dto. 841/84).

8) Administración y Fiscalización: La administración y representación está a cargo del Directorio constituido por el Presidente Carlos Federico Gainza. Se designa como director suplente al Sr. Marcelo Ruiz. La sociedad prescinde de la sindicatura por lo que la fiscalización está a cargo de los socios (art. 55 L.S.C.).

9) Fecha y Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

Santa Fe, 02 de septiembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 79178 Set. 18

J.M.R. S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados J.M.R. S.A. s/Estatuto y Designación de autoridades (Expte 1283, Folio 293, año 2008), los abajo detallados integrantes de JMR. S.A. en acta constitutiva de fecha 28 de agosto de 2008, han resuelto la constitución de la sociedad cuyos elementos se detallan a continuación:

1) Integrantes: Sres. Julio Alberto Roca; apellido materno Baragiola, fecha de nacimiento: 26/04/1946, DNI: 6.262.771, Cuit: 23-06262771-9, con domicilio en 1° junta 2507 - piso 11 - oficina 6 de esta ciudad, divorciado y Juan Martín Roca; apellido materno Marozzi, fecha de nacimiento: 19/07/1974 DNI: 23.814.717, Cuit: 20-23814717-5, con domicilio en 25 de mayo 1532 de esta ciudad, casado, ambos de profesión ingenieros.

2) Denominación: J.M.R. S.A.

3) Domicilio: Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4) Sede Social: Primera Junta 2507 Piso 11 Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las actividades Inmobiliarias y de construcción: mediante la compra, venta, locación, arrendamiento, construcción, administración y/o explotación de bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal, y de Mandatos y Servicios: mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, franquicias, mandatos para administración de negocios y empresas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. En ningún caso la sociedad realizará operaciones o actos encuadrados en el artículo 299 inciso 4to. de la ley de sociedades comerciales.

6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos \$ 60.000 (pesos sesenta mil) constituido por 600 (seiscientas) acciones de VN \$ 100 (pesos cien) cada una. El capital puede aumentarse hasta su quintuplo por decisión de Asamblea Ordinaria. Respecto de la emisión de las acciones la Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley de 19.550 (Texto Ordenado Dto. 841/84).

8) Administración y Fiscalización: La administración y representación está a cargo del Directorio constituido por el Presidente Juan Martín Roca. Se designa como director suplente al Sr. Julio Alberto Roca. La sociedad prescinde de la sindicatura por lo que la fiscalización está a cargo de los socios (Art. 55 L.S.C.).

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Santa Fe, 02 de septiembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 79179 Set. 18

FABRICACIONES ROSARIO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que la sociedad Fabricaciones Rosario S.A. con domicilio en Pte. Perón 7415 de Rosario, inscripta al Tomo 82 Folio 352 N° 74 el 22/02/2001 en el Registro Público de Comercio, ha resuelto por asamblea general extraordinaria del 9 de enero de 2009 prorrogar el plazo de duración por diez años a contar desde el 22/11/2009, quedando en consecuencia redactado el artículo Segundo del Estatuto Social de la siguiente forma: Artículo Segundo: La duración será de 10 años a contar desde el 22/11/2009. Rosario, Setiembre de 2009. Dr. Hugo Orlando Vigna, secretario.

\$ 15 79316 Set. 18

NEXUS S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Mauro Hernán Mariano, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI 25.459.571, domiciliado en Alberdi 7435 de la ciudad de Santa Fe, estado civil soltero, nacido el día 05/12/1976, CUIT/CUIL 20-25459571-4; Andrés Martín Agostini, argentino, de profesión Licenciado en Biotecnología, DNI 25.519.158, domiciliado en Belgrano 4252 de la ciudad de Santa Fe, estado civil casado, nacido el día 22/09/1976, CUIT/CUIL 20-25519158-7; Matías Víctor D'Angelo, argentino, de profesión Comerciante, DNI 26.789.195, domiciliado en Lavalle 3711 de la ciudad de Santa Fe, estado civil soltero, nacido el 03/10/1978, CUIT/CUIL 20-26789195-9 y Juan Francisco Fernández, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI 24.214.628, domiciliado en Pasaje Juan Koch 1697 de la ciudad de Santa Fe, estado civil soltero, nacido el 03/12/1974, CUIT/CUIL 20-24214628-0.

2) Fecha de Contrato Constitutivo: 1º de Agosto de 2009.

3) Denominación: NEXUS S.R.L.

4) Domicilio: Pasaje Koch 1697 de la ciudad de Santa Fe, Santa Fe.

5) Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la producción, comercialización, almacenamiento, distribución y transporte al por mayor y/o al por menor, de todo tipo de fitosanitarios, productos veterinarios, fertilizantes, granos y semillas y cualquier otro tipo de insumo agropecuario, tanto en el mercado interno como en el externo. A su vez, podrá realizar la comercialización, almacenamiento, distribución y transporte, de todo tipo de fitosanitarios, productos veterinarios, fertilizantes, granos y semillas y cualquier otro tipo de insumo agropecuario, en comisión y/o consignación.

6) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 150.000 pesos ciento cincuenta mil dividido en 1000 (un mil) cuotas de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) de valor nominal cada una.

8) Administración y Fiscalización: la administración estará a cargo del Sr. Matías Víctor D'Angelo, de profesión Comerciante, DNI 26.789.195, domiciliado en Lavalle 3711 de la ciudad de Santa Fe, estado civil soltero. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, la que podrá ser ejercida en todo momento por ellos o por quienes designaran a tal efecto.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Santa Fe, 8 de Setiembre de 2009. Viviana E. Marín, secretaria a/c.

\$ 30 79171 Set. 18

PIFRAN S.A.

ESTATUTO

1) Accionistas: Peruzzo, Tatiana Alba, brasilera, nacionalizada argentina el 22/03/1990 según expediente N° 041366-8/90, nacida el 16 de Febrero de 1978, de apellido materno Marino, divorciada de su primeras nupcias de Juan Manuel Rodríguez según sentencia N° 1195 de fecha 15 de agosto de 2006, Expte. N° 140/06 Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, de profesión comerciante, DNI N° 92.887.989, domiciliada en calle Córdoba N° 1654- Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Señor Restovich, Ricardo Ramón, argentino, nacido el 25 de abril de 1952, de apellido materno Barber, divorciado de sus primeras nupcias con Estela Clorinda Tassano según Expte N° 13526 de fecha 03/07/2007, tramitado por ante el Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia del Departamento Judicial de San Nicolás, de profesión comerciante, DNI N° 10.410.913, domiciliado en calle Dr. Bonfiglio N° 160 de Villa Ramallo, Provincia de Buenos Aires

2) Fecha de instrumento de constitución: 16 de Marzo de 2009.

3) Denominación de la Sociedad: "PIFRAN SA"

4) Domicilio de la Sociedad: Córdoba N° 1654. Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: a) realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, la prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica de automotores especiales, comercialización de repuestos y accesorios; b) Alquiler de autos especiales; c) Asesoramiento y desarrollo de elementos para autos de competición. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará operaciones previstas en el inc. 4° del art. 299 de la Ley de sociedades Comerciales y del artículo 256 de la Ley 19550 y sus modificatorias.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Cien mil (\$ 100.000,00)

8) La administración, dirección y representación estará a cargo de un director titulares y un Director suplente designándose como Presidente Peruzzo, Tatiana Alba, datos personales consignados más arriba, y Restovich, Ricardo Ramón, como Director Suplente datos personales consignados más arriba, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 33 79296 Set. 18

CENTRO OFTALMOLOGICO

DR. CORONATO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez del Registro Publico de Rosario ha ordenado la publicación conforme al Art. 10 de la Ley 19550, la Prorroga de plazo resuelta el día 01 de Septiembre de 2009 de la Sociedad CENTRO OFTALMOLOGICO DR. CORONATO S.R.L. cuyo plazo vencerá el día 26 de Octubre de 2009, el que ha sido prorrogado por 10 años más a partir dicha fecha, venciendo en consecuencia el 26 de Octubre de 2019. - Art. 2 del contrato social. Aumento de Capital: elevar el capital social de \$ 10.000 (pesos Diez Mil) a \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).-Art. 4 del Contrato Social. Designación de Gerente: se nombra a la Dra. Liliana Laura Vitantonio.- De modo que la cláusula 5° del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: La Administración y Representación y uso de la firma social estará a cargo de los Socios-Gerentes Dr. Gualberto Mario Antonio Coronato y Liliana Laura Vitantonio, en forma indistinta, quienes tendrán plenas facultades para realizar los actos de administración social normal. Para todo otro acto que exceda lo expresado así como para contraer préstamos bancarios, comprometer a la sociedad en garantía, avales, hipoteca o preñar bienes de la sociedad; compra-venta de equipos de alto costo, se requerirá la firma conjunta de los gerentes.- A efectos de la administración los gerentes conservarán las facultades conferidas por el Art. 6° del contrato que se prorroga.

\$ 15 79248 Set. 18

FIORI DIL MAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Mediante Auto N° 842 de fecha 17 de Junio de 2009 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha dispuesto transferir e Inscribir las cuotas partes de la sociedad FIORI DIL MAR S.R.L., inscrita en la sección Contratos al Tomo 157, F° 24.448, N° 1880 de fecha 3 de Noviembre de 2006, a nombre de los coherederos declarados en autos: Evelia María Fiori, titular del D.N.I. 10.778.326 en un porcentaje del 50% del total de las cuotas partes y a Mauricio Adrián Marazzi D.N.I. 21.825.133, Leonardo Mario Marazzi D.N.I. 22.510.692 y Eduardo Angel Marazzi D.N.I. 25.959.125 adjudicándose a cada uno un tercio de las cuotas partes que conforman el 50% del total. Rosario, 14 de Septiembre de 2009.

\$ 15 79213 Set. 18

CORTINERIA CONFORT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por acuerdo de fecha 3° de junio del 2009, los socios de CORTINERIA CONFORT SRL, con domicilio en la calle 3 de Febrero 4098 de Rosario, han resuelto modificar el artículo cuarto y séptimo del Contrato Social, los que quedan redactado

de las siguientes maneras:

Artículo Cuarto: el plazo de duración de la sociedad es por el término de veinte años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Séptimo: la administración de la sociedad será ejercida por los socios Osvaldo Emilio Bazán y el señor Alfonso Gustavo Bazán, con carácter de socios gerentes, quienes obligarán a la sociedad suscribiendo los instrumentos respectivos con su firma personal e indistinta acompañada de la denominación CORTINERIA CONFORT S.R.L.. En tal carácter los socios gerentes tienen las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del código social y 9 del Decreto 5965/63. Los socios gerentes no podrán usar la firma social en fianzas, garantías o como codeudor solidario en actos ajenos a los negocios sociales, salvo consentimiento unánime de todos los socios, los gerentes designados podrán ser remunerados en sus funciones de acuerdo a lo que establezca la asamblea, con cargo a gastos o al resultado del ejercicio, o a ambos a la vez, en el ejercicio que corresponda.

\$ 32 79301 Set. 18

BELHO HORIZONTE S.R.L.

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la presente publicación a los fines de hacer saber a todo efecto legal, que la Sra. María Cristina del Valle Chemes, argentina, casada en segundas nupcias con el Sr. Alberto Guido Catella, jubilada, domiciliada realmente en calle República de Siria N° 611, Barrio Cabildo, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, D.N.I. N° 5.491.717, en su carácter de Única socia e integrante de la razón social BELHO HORIZONTE S.R.L., cuyo contrato social se halla inscripto bajo el N° 122, F° 63 del Libro II y sus modificatorias N° 63, F° 31, Libro 6to. y N° 87 F° 18. Libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio (Legajo N° 2510), que la mencionada, por Acta de fecha 7-08-09, ha sido designada como Liquidadora de la sociedad BELHO HORIZONTE S.R.L. habiéndose revocado toda otra designación y/o nombramiento de liquidador efectuada con anterioridad a la de fecha 7-08-09, habiendo constituido domicilio a los efectos legales en calle Sarmiento N° 5513 de la ciudad de Santa Fe. A sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Mercedes Kolev, (Secretaria). Santa Fe, 10 de septiembre de 2009. Viviana Marin, secretaria a/c.

\$ 15 79169 Set. 18

COMPAÑS MAQUINARIAS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Juez de 1 ° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 1° Nominación Dra. María Celeste Rosso, Jueza Subrogante, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría del autorizante a cargo del Dr. Federico Bertram, se ha ordenado con fecha 03/09/2009 la publicación del siguiente edicto por un día, s/ Art 10 inc a) de la ley 19550:

Accionistas: Luis Alberto Compañs, argentino, nacido el 17-01-1950, LE. 7.686.418, casado en primeras nupcias con Ana María Malagoli, de profesión comerciante, domiciliado en calle 68 N° 18 de Villa Cañás, provincia de Santa Fe; Ana María Malagoli, argentina, nacida el 24-02-1956, D.N.I. 12.078.068, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Compañs, de profesión comerciante, domiciliada en calle 68 N° 18 de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe; Norberto Oscar Compañs, argentino, nacido el 08-03-1976, D.N.I. 25.810.237, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 68 N° 18 de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe; y Leonardo Alberto Compañs, argentino, nacido el 22-03-1979, D.N.I. 27.111.891, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 68 N° 18 de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe.

Fecha Instrumento Constitutivo: Instrumento inicial de fecha diecisiete (17) días del mes de enero de 2008 y acta de Asamblea modificatoria de Denominación de fecha 25 de Septiembre de 2008.

Denominación: COMPAÑS MAQUINARIAS SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Se establece la sede social de la sociedad en Avda. 50 esquina calle 67 de Villa Cañas, provincia de Santa Fe, sin perjuicio de los cambios futuros que resuelva e inscriba el Directorio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades de comercialización, industrialización, y de servicios, en relación a: repuestos y partes de maquinarias agrícolas; herramientas y maquinas agrícolas, tractores y cosechadoras nuevas y usadas; reparaciones.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social es de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000) representado por Dos Mil (2000) acciones de Cien Pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto inicial de conformidad con el artículo 188 de la Ley 19.550.

Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se designa para integrar el primer directorio: Presidente: Luis Alberto Compañs, L.E. 7.686.418, domiciliado en calle 68 N° 18 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe. Vice-presidente: Ana María Malagoli, D.N.I. 12.078.068, domiciliada en calle 68 N° 18 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Norberto Oscar Compañs, DNI. 25.810.237, domiciliado en calle 68 N° 18 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Leonardo Alberto Compañs, domiciliado en calle 68 N° 18 Villa Cañas, Provincia de Santa Fe. Los Directores designados aceptan expresamente los cargos y constituyen domicilio especial a los efectos del último párrafo del art. 256 de la Ley 19550 en calle 68 N° 18 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, suscribiendo el Acta de conformidad.

Órgano de Fiscalización: De acuerdo a lo establecido por el art. 284, último párrafo de la Ley 19550 se prescinde de la Sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor previsto por el art. 55 de la citada ley. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto previsto por el inc. 2º del art. 299 de la Ley 19550, la Asamblea que así lo resolviere debe designar Síndico, sin necesidad de reforma del Estatuto.

Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio; en caso de ausencia o impedimento del Presidente corresponde al Vicepresidente en forma conjunta con un Director.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 76 79313 Set. 18

VENDEDOR CREATIVO S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Malaisi Mauro Gabriel, nacido el 1 de Febrero de 1.974, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle General López 1369 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI. N° 23.496.857 y Malaisi Román Nicolás, nacido el 21 de diciembre de 1.982, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle General López 1369 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI. N° 29.662.448.

2) Fecha del instrumento de constitución: 11 días del mes de Agosto del año dos mil Nueve.

3) Razón Social: Vendedor Creativo Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: General López 1369 de la ciudad de Villa Constitución provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: objeto la venta de artículos de computación, telefonía celular, electrodomésticos, y servicios de publicidad.

6) Plazo de Duración: diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7) Capital Social: Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000,00).

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará cargo del socio Malaisi Mauro Gabriel que asume el cargo de socio gerente y que obligará validamente a la sociedad mediante su firma y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.).

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 17 79292 Set. 18

MEXICO DE MIS SABORES S.R.L.

DISOLUCION

NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

En MEXICO DE MIS SABORES S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 157, Folio 22.376, N° 1718 de fecha 10/10/2006, se hace saber lo siguiente: 1) que por unanimidad los socios María Guadalupe Castillo Alemán, DNI. 93.971.669, mexicana, casada, mayor de edad, domiciliada en calle Colón 1929, Dpto. 2 de Rosario (S.F.) y Reyna Bertha Avalos Zamora, pasaporte A ARG-107/2003, mexicana, soltera, mayor de edad, con domicilio en calle Fraga 2130 de Rosario (S.F.), han decidido disolver la sociedad en forma anticipada, de acuerdo a lo previsto en el art. 94 inciso 1 ley 19550; 2) que por unanimidad los socios han decidido nombrar liquidador de la sociedad a la socia gerente María Guadalupe Castillo Alemán.

\$ 15 79243 Set. 18

IMPRENTA MAYO S.R.L.

REACTIVACION

AUMENTO DE CAPITAL

1) Integrantes: Harriet, Orlando Argentino, argentino, de 76 años de edad, comerciante, divorciado, L.E. Nro 6.002.461, con domicilio en calle Jujuy 1916, Primer Piso, de Rosario, provincia de Santa Fe; y Harriet, Orlando José, argentino, de 52 años de edad, comerciante, divorciado, D.N.I. Nro. 12.522.786, con domicilio en calle Dorrego 233, Piso 8, Dpto. "A" en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mayores de edad y hábiles para contratar.

2) Constitución: Por instrumento privado de fecha 09 de Setiembre de 2009.

3) Denominación: "IMPRENTA MAYO, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) Domicilio: calle Jujuy 1918, Planta Baja, en esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Trabajos Gráficos de todo tipo, incluido Imprenta y Encuadernación, en todo el Territorio del País y en el exterior, y la realización de toda Actividad afín con este Objeto.

6) Plazo de Duración: Cinco (5) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 30.000.- (Pesos Treinta mil), dividido en 30000 treinta mil cuotas de \$ 1 (Pesos Uno) cada una, suscribiendo e integrando cada socio de la siguiente manera: el socio Harriet, Orlando Argentino, suscribe e integra 28500 (veintiocho mil quinientas) cuotas de \$ 1 (Pesos Uno) cada una, o sea la suma de \$ 28.500 (Pesos Veintiocho mil quinientos) y el socio Harriet, Orlando José, suscribe e integra 1500 (un mil quinientas) cuotas de \$ 1 (Pesos Uno) cada una, o sea la suma de \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos).

8) Administración y Fiscalización: Estará a cargo de Harriet, Orlando Argentino en calidad de socio-gerente, actuando en forma individual. La Fiscalización estará a cargo de los dos socios.

9) Organización Administrativa: El socio-gerente podrá representar a la sociedad en todos los negocios sociales del objeto social al cual fue creada.

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

11) Distribución de las Utilidades: Proporcionalmente a sus respectivos aportes de Cuotas de Capital.

\$ 35 79216 Set. 18

AGRO SCHWANK S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, ordenada en los autos caratulados AGRO SCHWANK S.R.L. S/PRORROGA - AUMENTO DE CAPITAL, Expte. N° 2889/09, se hace saber que, por instrumento de fecha 19/08/09, los socios de AGRO SCHWANK S.R.L. (inscripta en el Registro Público de Comercio al T° 155 F° 17769 N° 1379 - Sección Contratos) han resuelto unánimemente: 1) Modificar la cláusula sexta, párrafo segundo del Contrato Social, elevando el plazo de prórroga del plazo de duración de la sociedad de cinco (5) a diez (10) años, quedando redactada de la siguiente manera: "Sexta: Duración. El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por diez (10) años, con el voto de la totalidad de los socios que forman parte de la sociedad";

2) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme la cláusula sexta del Contrato Social, por diez años más: y

3) Aumentar el capital social de la firma en la suma de pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil (\$ 2.169.000), por capitalización de aportes irrevocables de bienes no registrables y de dinero efectuados por los socios en partes iguales (equivalentes a la suma de pesos dos millones ciento sesenta y ocho mil setecientos dos con 70/100, (\$ 2.168.702.70), y de dinero correspondiente a la cuenta resultados no asignados según el balance cerrado el 30/09/08, Ejercicio Comercial N° 4 (equivalente a la suma de pesos doscientos noventa y siete con 30/100 (\$ 297.30), incremento que se divide en veintiún mil seiscientos noventa (21.690) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las que suscriben los socios de la siguiente manera: Sra. Marta Susana Jaeggi, siete mil doscientos treinta (7.230) cuotas que representan la suma de pesos setecientos veintitrés mil (\$ 723.000), Sr. Enrique Alberto Schwank, siete mil doscientos treinta (7.230) cuotas que representan la suma de pesos setecientos veintitrés mil (\$ 723.000). y el Sr. Roberto Enzo Sebastián Schwank, siete mil doscientos treinta (7.230) cuotas que representan la suma de pesos setecientos veintitrés mil (\$ 723.000): ascendiendo la totalidad del capital social a la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta y nueve mil (\$ 2.259.000), quedando distribuida la participación total de los socios de la siguiente manera: Sra. Marta Susana Jaeggi, siete mil quinientas treinta (7.530) cuotas que representan la suma de pesos setecientos cincuenta y tres mil (\$ 753.000), Sr. Enrique Alberto Schwank, siete mil quinientas treinta (7.530) cuotas que representan la suma de pesos setecientos cincuenta y tres mil (\$ 753.000), Y el Sr. Roberto Enzo Sebastián Schwank. siete mil quinientas treinta (7.530) cuotas que representan la suma de pesos setecientos cincuenta y tres mil (\$ 753.000).

\$ 54 79143 Set. 18

BULL FERRETERA S.R.L.

REFORMA DE CONTRATO

Se hace saber que por acuerdo de fecha 12 de mayo de 2009, los socios de BULL FERRETERA S.R.L., con domicilio en Bvrd. Avellaneda 1023 de Rosario, han resuelto modificar los Artículos 3 y 5 del Contrato Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo Tres: Duración: El plazo de duración se fija en 40 (cuarenta) años contados a partir de la inscripción original en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 14 de mayo de 2.039.

Artículo Cinco: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Carlos Alberto Groppo suscribe quinientas (500) cuotas que representan un capital de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), el señor Carlos Alberto Aeschlimann suscribe quinientas (500) cuotas que representan un capital de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El Capital Social se encuentra totalmente integrado a la fecha.

\$ 18 79291 Set. 18

M. BASSO Y CIA. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A todos los efectos legales, se comunica que según Contrato adicional del 26.12.2008 la sociedad ha decidido: A) Que el Sr. Juan Carlos Cristian Claudio Culhane, argentino, DNI 20.298.281, 11/01/1969, soltero, Dorrego 18 bis de Rosario, vende, cese y transfiere en plena propiedad la totalidad de su participación en la sociedad, o sea doce (12) cuotas de Diez Pesos de valor nominal (\$ 10,00) cada una, a Patricia Susana Garaffo, argentina, de profesión comerciante, DNI 11.125.691, nacida el 19 de diciembre de 1953, divorciada de sus primeras nupcias con Enrique Surinach, según Sentencia N° 195 del 26 de agosto de 2002, con domicilio en 9 de Julio 551 Piso 1, Dto. 2, de esta ciudad. B) aumentar su capital en la suma de \$ 138.000, por lo que el mismo asciendo ahora a la suma de \$ 150.000, dividido en 15.000 cuotas de \$ 10, cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Amelia Beatriz Basso 14.850 cuotas y Patricia Susana Garaffo 150 cuotas. El mencionado capital se encuentra totalmente suscripto e integrado hasta la suma de \$ 46.500, habiéndose obligado los socios a integrar el resto dentro del plazo de dos años a contar del 26.12.2008. C) Se prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2013 la duración del contrato social de M. BASSO y CIA. S.R.L.

\$ 20 79250 Set. 18

ADA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea del 16 de julio de 2009, la sociedad a ADA S.A. procede a la designación del siguiente Directorio: Alejandro Martín Aquiles como Director Titular en carácter de Presidente y como Director Suplente María Rosa Del Bianco.

San José de la Esquina, setiembre de 2009.

\$ 15 79146 Set. 18

LOMAS DEL SOL S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En Rosario a los 05 días del mes de Junio de 2009, reunidos los socios de LOMAS DEL SOL SRL; Etienot, Amaro Augusto, argentino, nacido el 18 de enero de 1954, divorciado, DNI 11.029.639, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en España 3149 de Rosario y Martínez Echenique, Matías Rafael, argentino, nacido el 05 de diciembre de 1975, casado, DNI 20.408.507, Empresario, domiciliado en 9 de Julio 1388 Piso 10 Depto. B, Rosario; resuelven fijar como domicilio de la sociedad: Av. Presidente Perón 8010, Rosario.

\$ 15 79199 Set. 18
